

BUENOS AIRES, 7 de julio de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 407/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 407/20 se otorgó un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Alejandro Sambrizzi, Legajo N° 1380, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de junio de 2021, ha resuelto prorrogar el complemento salarial enunciado en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2021 el complemento salarial transitorio otorgado al agente Alejandro Sambrizzi, Legajo N° 1380, en la suma mensual de \$ 10.000.- (pesos diez mil)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

**RESOLUCION AGC N° 173/21**